Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Capitulares Voten y digan en su lugar, lo q. tenga por Zierto en el expresado asunto.

El dho Sor. D. Fern.do Marin Pinero = Dijo q. tiene experiencia del arreglado y Justo modo de proceder del Sor. D. Jph. de Nada Gov.r q. es de esta V.a p. S. M. y de el de D. Lorenzo Marin Milg.s y asimismo de la legalidad y proceder de Juaquin Abillan Ordoñez y q. por lo q. respecta al Memorial presentado por dho Sor. Gov.r de D.a Maria Castaño, q. se a leydo en este Ayuntam.to q. se reduze a vulnerar los proxdim.tos, dandolo en queja al Ex.mo Sor. Marq. de Esquilaze, de dhos Sres. Gov.r D. Lorenzo Marin, Juaq.n Abillan, Ess.no y demas Cavalleros Capitulares es todo falso, y q. en lo demas sobre el asunto principal se remite a las dilig.s practicadas q. se an leydo en este Ayuntam.to

El dho Sor. D. Diego Marin = Dijo q. es Zierto y le consta de vista las dilig.s echas p. los Comisionados D. Fern.do Marin y D. Marin Talon en la queja dada p. D.a Maria Marin, como en el buen arreglo del Sor. Gov.r y sus Capitulares como se a estos con los Calumniados el Arco y res de este Pueblo q. es lo q. asiente y dize

El dho Sor. D. Marin Talon = Dijo q. el Memorial dado en queja p. D.a Maria Castaño al primer Ministro de q. se habia alojado con Violin